

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

PATIOS-MC-SI-61-2026

INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA / ART.94 LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1082 DE 2015.

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO No.	PATIOS-MC-SI-61-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

1. INTRODUCCION

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

Razón por la cual se hace necesario adelantar una convocatoria pública bajo la Modalidad de Mínima Cuantía a fin de seleccionar un proponente que satisfaga las necesidades planteadas por la entidad.

1.1.OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación el RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

Código Principal

- Código: 81101500
- Descripción: Ingeniería civil y arquitectura

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS- ALCANCE DEL OBJETO

El resumen de las especificaciones técnicas se encuentran en el siguiente cuadro , los ítems detallados se encuentran en el Anexo 2, así:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MALLA PARA GAVIÓN 2X1X1	UND	56		
2	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	169		
3	PIEDRA INCLUYE TRANSPORTE	M3	112		
4	CEMENTO 42,5 KG	BTO	22		
5	ARENA INCLUYE TRANSPORTE	M3	5,5		
6	TRITURADO INCLUYE TRANSPORTE	M3	7,5		
7	CLAVOS DE 2 1/2	CAJA	15		
8	TABLA 3X0,30X0,04	UND	30		
9	PIEDRA C. CICLÓPEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	4,5		
10	ACERO LONGITUDINAL 1/2	UND	46		
11	TABLA DE CONSTRUCCIÓN 25X3	UND	25		
12	BALDES DE CONSTRUCCIÓN	UND	6		

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.967.675,00), incluido I.V.A. y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001379 del 24 de julio de 2026 expedido por Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS a través de la Secretaria de Infraestructura, del contrato que resulte de la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, en UNICO PAGO al finalizar el contrato, previa presentación de cada informe y cumplimiento de las obligaciones por el contratista, para lo cual deberá presentar:

- Factura correspondiente.
- Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado.
- Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
- La acreditación del Pago de las estampillas.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

3. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

La Vigilancia y Control de la ejecución de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario designado por el Alcalde Municipal.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. JUSTIFICACION

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad.

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y la aceptación de la oferta.
2. Entregar los materiales en las cantidades, unidades y especificaciones del cuadro del numeral 1.3 y a los precios unitarios ofertados, en los sitios que indique el Supervisor en los Barrios Colorados y Kilómetro 9 (KM 9), asumiendo el transporte, cargue y descargue.
3. Presentar informe de ejecución con la relación de los materiales entregados y suscribir con el Supervisor el acta de recibo a satisfacción.
4. Presentar a La Entidad las evidencias (registro fotográfico y remisiones) de cada una de las entregas realizadas.
5. Cumplir con la Ficha técnica y adelantar la ejecución de cada una de las actividades discriminadas en la propuesta dentro de los términos previstos.
6. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.
7. Crear un archivo único con toda la documentación del objeto a realizar.
8. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

se designe para ejercer la vigilancia y control.

9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.
10. Dar cumplimiento al objeto del CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
11. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
12. A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el Contratista durante toda su vigencia deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales del personal contratado y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del CONTRATO, para lo cual deberá presentar constancia mensual al MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del CONTRATO. Asimismo, se obliga a aportar al MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes con las cuentas de cobro.
- 2) Dar cumplimiento al objeto del presente CONTRATO, así mismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada.
- 3) Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del CONTRATO.
- 4) A constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONTRATO y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 7) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
- 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente

7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y en el presente proceso podrán participar las personas (jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes Y SIEMPRE Y CUANDO SU OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD, GESTIÓN Y OPERACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Con fundamento en los documentos aportados son los que determinan la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública. En el evento de ser inadmisibles una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los requisitos mínimos habilitantes se encuentran estipulados en el Anexo 01 "REQUISITOS HABILITANTES"

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
1. DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
3. DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE
4. CONDICIONES ADICIONALES	HABILITANTE

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en el ítem denominado "condiciones" en la plataforma electrónica SECOP II.

11. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de la misma a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

12. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS - CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
14. INFORME DE EVALUACIÓN
En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar. El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA -2024 de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 2024 de Colombia Compra Eficiente.
15. ACEPTACIÓN DE OFERTA
De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal. La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.
16. ADJUDICACIÓN PARCIAL
El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial
17. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

18. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

EL Municipio NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

19. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta al Municipio las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, EL Municipio entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Además de las causales previstas en la ley, **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** rechazará y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes:

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta".
6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran.
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciadas a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie el formato de la oferta económica o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada en el formato de la oferta económica supere algún valor unitario en cualquiera de los ítems y/o cuando supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta económica sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando del resultado final de la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, la Entidad determine que las condiciones técnicas ofertadas no corresponden a las solicitadas como especificaciones técnicas mínimas.
13. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

21. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS; declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía de Los Patios, publicará en el SECOP II la comunicación de aceptación de la oferta al proponente cuya oferta haya sido seleccionada, la cual junto con la oferta constituirán el contrato, de igual manera se diligenciará el contrato electrónico en la plataforma.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

El plazo de la aceptación de oferta será de **15 (QUINCE)**días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

24. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento.

25. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Alcaldía, el cual se anexa al estudio previo.

26. DOCUMENTOS DEL PROCESO

La presente Invitación Pública contiene los siguientes documentos:

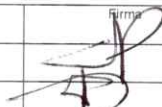
- 1- Invitación Pública
- 2- Anexo 01 " REQUISITOS HABILITANTES"
- 3- Anexo 02 "PROPUESTA ECONOMICA"
- 4- Anexo 03 " FORMATOS"

26. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Los Patios, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, respectivo y su perfeccionamiento.



Ing. CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON
Secretario de Infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó:	DIDIER ISCALA	ASESOR EXTERNO	
Elaboró:	CLAUDIA A. MOROS FONTALVO	ASESOR JURIDICO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO No.	PATIOS-MC-SI-61-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.967.675,00)
ACTIVIDAD CIIU	ACTIVIDAD CIIU U OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CIIU 4663 y/o 4752
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2024544050060

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
1. DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

3. DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE
4. CONDICIONES ADICIONALES	HABILITANTE

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el MUNICIPIO. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1.2 -EXISTENCIA, PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1.2.2 Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

1.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

1.2.4 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El proponente, persona natural, deberá, acreditar que su objeto social es similar al objeto de esta Contratación.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía

1.3 ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

1.5 AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

1.6 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal.

1.7 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

1.8 CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES

Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.9 FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA. Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica

1.10 CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

1.11 CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.1 RUT. (Actividad relacionada, con fecha de impresión no mayor a 30 días calendario al cierre de la presente convocatoria).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia 2026

2.3 RESOLUCION PARA FACTURAR. Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

3- DOCUMENTOS TECNICOS

3.1 Experiencia:

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure a la Alcaldía de Los Patios – secretaria de Infraestructura, que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

3.1.1 Experiencia General.

1. El proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas.
2. Que uno (1) de los contratos tengan como su objeto el suministro de materiales en general
3. Que el valor de la suma de los contratos aportados, traído a valor presente sea mayor a tres (03) veces el valor del presente presupuesto oficial, expresado en smmlv.

3.1.2 Experiencia Especifica.

1. El proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los presentados en Experiencia General.
2. Que uno (1) de los contratos tengan como su objeto el suministro de materiales de construcción, en el que dentro de los materiales suministrados contenga malla para gavión, alambre galvanizado, materiales pétreos, cemento o acero
3. Que el valor de la suma de los tres (03) contratos, traído a valor presente sea mayor a tres (03) veces el valor del presente presupuesto oficial, expresado en smmlv.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

- a) **ACTA DE ENTREGA**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.
- b) **ACTA DE LIQUIDACION Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION**, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, o que contenga la información faltante en la Certificación.
- c) **COPIA DEL CONTRATO FISICO O ELECTRONICO**
- d) **FACTURA DE VENTA**

3.1 CAPACIDAD OPERACIONAL: La persona que conforman el equipo de trabajo deben encontrarse residenciados o haber nacido en alguno de los municipios que conforman el Departamento de Norte de Santander y deberán contar con el siguiente perfil:

APOYO	ACTIVIDAD	PERFIL
1,00	DIRECTOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MÍNIMO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL

El equipo de trabajo debe anexar la siguiente documentación

- Hoja de Vida
- Copia de la cédula de ciudadanía para demostrar la residencia
- Antecedentes disciplinarios y fiscales
- Certificación de Experiencia
- Constancia de que esta se compromete a ejecutar el contrato para la labor en que se propone su hoja de vida

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.CONDICIONES ADICIONALES

4.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**.

Para tal efecto, deberá allegar una certificación suscrita por el responsable de la implementación del SG-SST (quien debe adjuntar copia de su licencia vigente y curso de 50 o 20 horas), en la que conste expresamente:

1. **Número de trabajadores** vinculados a la fecha de la oferta.
2. **Clase de riesgo** en el que se encuentra clasificada la empresa ante la ARL.
3. **Porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos:** El cual no podrá ser inferior al **sesenta por ciento (60%)**, correspondiente a una valoración de "Moderadamente Aceptable", según la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información con la respectiva Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o mediante auditoría directa. **Nota 2:** En caso de que el proponente no esté obligado por ley a implementar ciertos estándares (por número de trabajadores o nivel de riesgo), deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en la misma certificación, citando la excepción legal aplicable.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

De conformidad con el **Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020** y el **Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019**, el proponente deberá presentar una certificación debidamente suscrita por su representante legal, en la cual manifieste su compromiso irrevocable de:

1. Contar con un **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** diseñado e implementado, en caso de que, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.
2. Garantizar que los vehículos destinados a la transporte de los materiales objeto del contrato cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos, y que los conductores cumplan con los perfiles de idoneidad exigidos por la ley.

Parágrafo: Si al momento de la presentación de la oferta el proponente ya cuenta con el PESV registrado o validado, deberá adjuntar la constancia emitida por la autoridad competente o el documento interno de adopción. Si no se encuentra dentro de los supuestos de hecho para estar obligado, deberá certificar que, en caso de llegar a estarlo durante la ejecución contractual, procederá con su inmediata implementación conforme a la **Guía Metodológica vigente (Res. 20223040040595 de 2022)**.

En el evento en que el proponente no se encuentre dentro de los supuestos de hecho previstos en el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 (es decir, que cuente con una flota menor a 10 vehículos o no administre personal de conductores), deberá acreditar dicho requisito mediante una **Manifestación Bajo la Gravedad de Juramento** suscrita por el Representante Legal o la Persona Natural, donde indique expresamente que no le es exigible la obligación legal de implementar el PESV.

4.2 CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE.

El proponente deberá allegar carta compromiso, donde se acredite tener disponible el vehículo necesario para el traslado del equipo a los diferentes frentes de trabajo.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.3. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE LABORES.

El proponente deberá allegar carta compromiso de tener disponibilidad inmediata para el suministro de los objetos y servicio a realizar a la secretaria de infraestructura, según descripción y anexo técnico.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ANEXO 1 REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO No.	PATIOS-MC-SI-61-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.967.675,00)
ACTIVIDAD CIIU	ACTIVIDAD CIIU U OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CIIU 4663 y/o 4752
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2024544050060

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
1. DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
2. DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

3. DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE
4. CONDICIONES ADICIONALES	HABILITANTE

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

1. DOCUMENTOS JURIDICOS

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el MUNICIPIO. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

1.2 -EXISTENCIA, PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1.2.2 Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

1.2.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

1.2.4 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El proponente, persona natural, deberá, acreditar que su objeto social es similar al objeto de esta Contratación.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía

1.3 ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

1.5 AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

1.6 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal.

1.7 CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal.

1.8 CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES

Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

1.9 FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA. Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica

1.10 CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

1.11 CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república

2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.1 RUT. (Actividad relacionada, con fecha de impresión no mayor a 30 días calendario al cierre de la presente convocatoria).

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia 2026

2.3 RESOLUCION PARA FACTURAR. Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

3- DOCUMENTOS TECNICOS

3.1 Experiencia:

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure a la Alcaldía de Los Patios – secretaria de Infraestructura, que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

3.1.1 Experiencia General.

1. El proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas.
2. Que uno (1) de los contratos tengan como su objeto el suministro de materiales en general
3. Que el valor de la suma de los contratos aportados, traído a valor presente sea mayor a tres (03) veces el valor del presente presupuesto oficial, expresado en smmlv.

3.1.2 Experiencia Especifica.

1. El proponente debe acreditar la ejecución de máximo tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, diferentes a los presentados en Experiencia General.
2. Que uno (1) de los contratos tengan como su objeto el suministro de materiales de construcción, en el que dentro de los materiales suministrados contenga malla para gavión, alambre galvanizado, materiales pétreos, cemento o acero
3. Que el valor de la suma de los tres (03) contratos, traído a valor presente sea mayor a tres (03) veces el valor del presente presupuesto oficial, expresado en smmlv.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

- a) **ACTA DE ENTREGA**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.
- b) **ACTA DE LIQUIDACION Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION**, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, o que contenga la información faltante en la Certificación.
- c) **COPIA DEL CONTRATO FISICO O ELECTRONICO**
- d) **FACTURA DE VENTA**

3.1 CAPACIDAD OPERACIONAL: La persona que conforman el equipo de trabajo deben encontrarse residenciados o haber nacido en alguno de los municipios que conforman el Departamento de Norte de Santander y deberán contar con el siguiente perfil:

APOYO	ACTIVIDAD	PERFIL
1,00	DIRECTOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO MÍNIMO CON UN AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL

El equipo de trabajo debe anexar la siguiente documentación

- Hoja de Vida
- Copia de la cédula de ciudadanía para demostrar la residencia
- Antecedentes disciplinarios y fiscales
- Certificación de Experiencia
- Constancia de que esta se compromete a ejecutar el contrato para la labor en que se propone su hoja de vida

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.CONDICIONES ADICIONALES

4.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**.

Para tal efecto, deberá allegar una certificación suscrita por el responsable de la implementación del SG-SST (quien debe adjuntar copia de su licencia vigente y curso de 50 o 20 horas), en la que conste expresamente:

1. **Número de trabajadores** vinculados a la fecha de la oferta.
2. **Clase de riesgo** en el que se encuentra clasificada la empresa ante la ARL.
3. **Porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos:** El cual no podrá ser inferior al **sesenta por ciento (60%)**, correspondiente a una valoración de "Moderadamente Aceptable", según la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información con la respectiva Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o mediante auditoría directa. **Nota 2:** En caso de que el proponente no esté obligado por ley a implementar ciertos estándares (por número de trabajadores o nivel de riesgo), deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en la misma certificación, citando la excepción legal aplicable.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

De conformidad con el **Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020** y el **Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019**, el proponente deberá presentar una certificación debidamente suscrita por su representante legal, en la cual manifieste su compromiso irrevocable de:

1. Contar con un **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)** diseñado e implementado, en caso de que, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.
2. Garantizar que los vehículos destinados a la transporte de los materiales objeto del contrato cuenten con los mantenimientos preventivos y correctivos, y que los conductores cumplan con los perfiles de idoneidad exigidos por la ley.

Parágrafo: Si al momento de la presentación de la oferta el proponente ya cuenta con el PESV registrado o validado, deberá adjuntar la constancia emitida por la autoridad competente o el documento interno de adopción. Si no se encuentra dentro de los supuestos de hecho para estar obligado, deberá certificar que, en caso de llegar a estarlo durante la ejecución contractual, procederá con su inmediata implementación conforme a la **Guía Metodológica vigente (Res. 20223040040595 de 2022)**.

En el evento en que el proponente no se encuentre dentro de los supuestos de hecho previstos en el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 (es decir, que cuente con una flota menor a 10 vehículos o no administre personal de conductores), deberá acreditar dicho requisito mediante una **Manifestación Bajo la Gravedad de Juramento** suscrita por el Representante Legal o la Persona Natural, donde indique expresamente que no le es exigible la obligación legal de implementar el PESV.

4.2 CARTA COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE.

El proponente deberá allegar carta compromiso, donde se acredite tener disponible el vehículo necesario para el traslado del equipo a los diferentes frentes de trabajo.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

4.3. CARTA COMPROMISO ENTREGA DE LABORES.

El proponente deberá allegar carta compromiso de tener disponibilidad inmediata para el suministro de los objetos y servicio a realizar a la secretaria de infraestructura, según descripción y anexo técnico.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA.
PROCESO No.	PATIOS-MC-SI-61-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.967.675,00)
ACTIVIDAD CIIU	ACTIVIDAD CIIU U OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CIIU 4663 y/o 4752
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2024544050060

2- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MALLA PARA GAVIÓN 2X1X1	UND	56		
2	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	169		
3	PIEDRA INCLUYE TRANSPORTE	M3	112		
4	CEMENTO 42,5 KG	BTO	22		
5	ARENA INCLUYE TRANSPORTE	M3	5,5		
6	TRITURADO INCLUYE TRANSPORTE	M3	7,5		
7	CLAVOS DE 2 1/2	CAJA	15		
8	TABLA 3X0,30X0,04	UND	30		
9	PIEDRA C. CICLÓPEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	4,5		
10	ACERO LONGITUDINAL 1/2	UND	46		
11	TABLA DE CONSTRUCCIÓN 25X3	UND	25		
12	BALDES DE CONSTRUCCIÓN	UND	6		
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) =					

La Propuesta económica permanecerá cerrada hasta el momento de verificación deberá incluir impuestos nacionales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total

De acuerdo a lo establecido en el Manual para los procesos de Selección de Mínima cuantía se revisará las ofertas económicas de los proponentes y se verificará que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y ofrezca el menor precio

2. Propuestas Artificialmente Bajas

La entidad procederá a verificar que las propuestas presentadas no son artificialmente bajas para lo cual realizara el análisis de las mismas teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor de las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas
- Diferencia ente el valor de la oferta que pueda ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es menor a cinco (5) proponentes:

Comparación absoluta:

Se contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio realizado por la entidad

Se solicitará aclaraciones de todos aquellos proponentes cuyas ofertas sean menores o inferiores al 20% del costo total estimado por la entidad

Comparación relativa.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios
http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php
www.lospatios-nortedesantander.gov.co
Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Se contrastará cada oferta con las demás ofertas presentadas

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es mayor a cinco (5) proponentes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO	ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA.
PROCESO No.	PATIOS-MC-SI-61-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.967.675,00)
ACTIVIDAD CIIU	ACTIVIDAD CIIU U OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CIIU 4663 y/o 4752
CODIGO UNSPSC	80111623
CODIGO BPIN	2024544050060

2- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	MALLA PARA GAVIÓN 2X1X1	UND	56		
2	ALAMBRE GALVANIZADO	KG	169		
3	PIEDRA INCLUYE TRANSPORTE	M3	112		
4	CEMENTO 42,5 KG	BTO	22		
5	ARENA INCLUYE TRANSPORTE	M3	5,5		
6	TRITURADO INCLUYE TRANSPORTE	M3	7,5		
7	CLAVOS DE 2 1/2	CAJA	15		
8	TABLA 3X0,30X0,04	UND	30		
9	PIEDRA C. CICLÓPEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	4,5		
10	ACERO LONGITUDINAL 1/2	UND	46		
11	TABLA DE CONSTRUCCIÓN 25X3	UND	25		
12	BALDES DE CONSTRUCCIÓN	UND	6		
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) =					

La Propuesta económica permanecerá cerrada hasta el momento de verificación deberá incluir impuestos nacionales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total

De acuerdo a lo establecido en el Manual para los procesos de Selección de Mínima cuantía se revisará las ofertas económicas de los proponentes y se verificará que el menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y ofrezca el menor precio

2. Propuestas Artificialmente Bajas

La entidad procederá a verificar que las propuestas presentadas no son artificialmente bajas para lo cual realizara el análisis de las mismas teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor de las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas
- Diferencia ente el valor de la oferta que pueda ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es menor a cinco (5) proponentes:

Comparación absoluta:

Se contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio realizado por la entidad

Se solicitará aclaraciones de todos aquellos proponentes cuyas ofertas sean menores o inferiores al 20% del costo total estimado por la entidad

Comparación relativa.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

Se contrastará cada oferta con las demás ofertas presentadas

La entidad empleara las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es mayor a cinco (5) proponentes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	DE	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
DOCUMENTO		ANEXO 3 FORMATOS
PROCESO No.		PATIOS-MC-SI-61-2026
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:		SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y OBRAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN LOS BARRIOS COLORADOS Y KILÓMETRO 9 (KM 9) DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL		CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 45.967.675,00)
ACTIVIDAD CIU		ACTIVIDAD CIU U OBJETO SOCIAL RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; CIU 4663 y/o 4752
CODIGO UNSPSC		80111623
CODIGO BPIN		2024544050060

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los pliegos de Condiciones hacemos la siguiente propuesta para la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____ y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA DE CUANTIA No. _____ y aceptamos los Requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los pliegos de condiciones.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la convocatoria: _____ (indicar el número y fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que los precios unitarios de nuestra propuesta, son los que aparecen en el respectivo anexo (DESCRIBIR VALOR DE LA PROPUESTA)
7. Que el bien destinado a la ejecución del contrato tiene una composición del % de origen nacional y del % de origen extranjero y que nos comprometemos a no modificar los porcentajes aquí establecidos, salvo lo previsto en el pliego para los casos previstos de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pgr_alca_patios/pgr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

8.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO Municipal cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios la realidad, sin perjuicio del dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

8.2 que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (C.D.U), en concordancia con el artículo 4 de la ley 610/00 (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

8.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS. Los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se única sino dentro de lo dispuesto en el numeral 8.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de ley)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Acepto notificación electrónica al correo: _____
Firma: _____

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

FORMATO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito,____[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de____[nombre

del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual

_manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Municipio, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Municipio, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Municipio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PATIOS-MC-SI-61-2026, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Calle 35 N° 3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pqrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y se comprometo a actualizar cuando así se requiera

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas

13. Igualmente me comprometo a cumplir con todas las obligaciones , cargas, términos previstos en los pliegos de condiciones y en la futura contratación

Cordialmente;

NOMBRE
C.C. No
Celular
Dirección
Correo :

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

FORMATOS No 3

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad, fecha

Señores

Referencia _____proceso mínima cuantía

Asunto: Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad incompatibilidad o prohibiciones

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma

Actuando como persona natural declaro bajo la gravedad de juramento no me encuentro incurso de inhabilidad incompatibilidad o prohibiciones

Alguna para contratar en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 artículo 60 de ley 610 de 2000 artículo 4 de ley 716 de 2001

firma

Nombre del proponente

Cedula

6dirección

celular

correo electrónico

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

FORMATO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO

Referencia:

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección de Notificación

Teléfono o Celular

Correo electrónico

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 02
	FORMATO	Aprobación: 01/11/2022

FORMATO 5
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).

(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones resaltadas en azul).

Yo, (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹**) , identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (**nombre de la**

empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los (_____) días del mes de _____ de 2026

FIRMA

N
NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO
DE IDENTIDAD

FORMATO 6
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA NATURAL³

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2026

FIRMA: _____ **NOMBRE DEL REPRESENTANTE**
LEGALDOCUMENTO
DE IDENTIDAD

FIRMA _____ **NOMBRE DEL CONTADORDOCUMENTO DE**
IDENTIDAD YTP

ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD
PARA CONTRATAR**

Ciudad y Fecha:

Señores
MUNICIPIO

Referencia:

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de__ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula _____